ESPACIOS Y REDES
N.I.T. 830.144.531-9

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO PROPUESTO
Proceso de Mínima Cuantía No. MC-ICANH-008-2026

Bogotá D.C 18 de marzo de 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
ICANH
SECRETARIA GENERAL
Área funcional de Gestión de Contratos y Convenios
Ciudad de Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía MC-ICANH-008-2026

Objeto: "Prestar el servicio de internet y soporte técnico para los Parques Arqueológicos de Tierradentro, (Departamento de Cauca), Teyuna (Departamento de Magdalena) y Santa Marian Antigua del Darién".

Yo, **JHON CARLOS BERMÚDEZ YÁÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **85.475.638** expedida en Santa Marta, **Ingeniero de Sistemas**, **Especialista en Redes de Computadores**, portador de la matrícula profesional No. **08255-113639**, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – **COPNIA**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, **certifico bajo la gravedad de juramento que:**

1. Me encuentro plenamente **disponible para prestar mis servicios profesionales** como **Profesional de Soporte en Telecomunicaciones**, dentro del desarrollo del proyecto presentado por la empresa **ESPACIOS Y REDES S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT **830.144.531-9**, en el marco del **Proceso de Mínima Cuantía MC-ICANH-008-2026**.
2. Cumplo con el **perfil profesional exigido** en las especificaciones técnicas del proceso, contando con formación en ingeniería, matrícula profesional vigente y **experiencia superior a tres (3) años** en administración, soporte y operación de servicios de conectividad.
3. Cuento con la **certificación en diseño de soluciones de seguridad basadas en fibra óptica**, conforme a lo requerido en el numeral de certificaciones obligatorias.
4. Desarrollaré las funciones mínimas exigidas, relacionadas con:
   - Administración y soporte de servicios de conectividad terrestre y satelital
   - Atención de incidentes conforme a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)
   - Documentación de pruebas técnicas y mantenimientos
   - Elaboración y entrega de informes técnicos al supervisor del contrato

La presente certificación se expide para ser presentada como soporte dentro de la propuesta técnica del proceso en referencia.

En constancia, firmo la presente certificación a losdieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), en la ciudad de Bogotá D.C.

Jhon Carlos Bermúdez Y.

JHON CARLOS BERMÚDEZ YÁÑEZ
Ingeniero de Sistemas – Especialista en Redes de Computadores
Matrícula Profesional COPNIA No. 08255-113639
C.C. 85.475.638 de Santa Marta


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
85.475.638
BERMUDEZ YANES
JHON CARLOS
Jhon Bermúdez
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1976
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
13-DIC-1994 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4367042

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JHON CARLOS BERMUDEZ YANES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 85475638, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 08255-113639 desde el 16 de Diciembre de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 468.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Marzo del año dos mil veintiseis (2026).



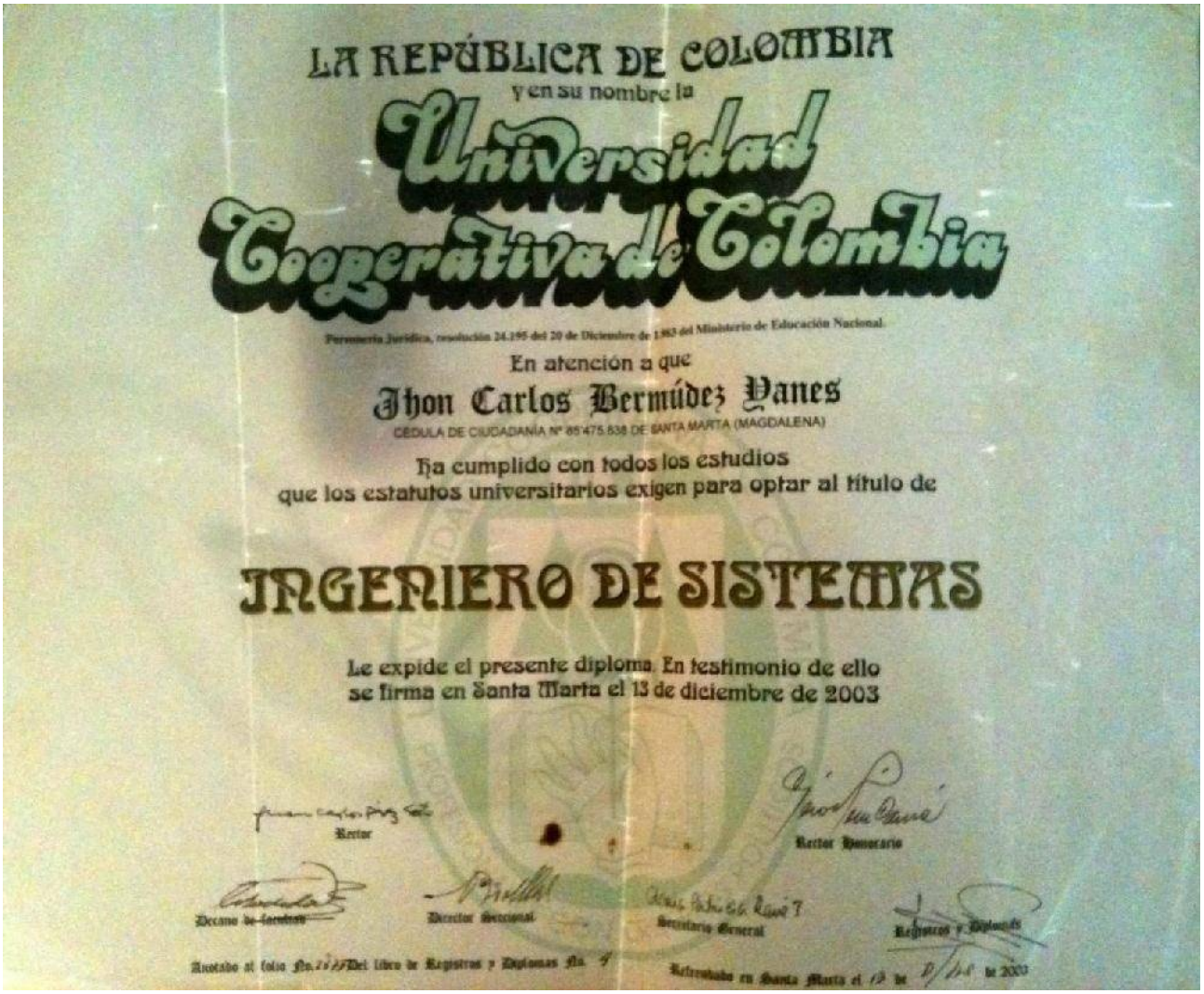
Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

ANEXOS I.

JHON CARLOS BERMUDEZ YANES
ING. DE SOPORTE A REDES DE DATOS



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1963 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Jhon Carlos Bermúdez Yanes

CEDULA DE CIUDADANÍA Nº 85'475.838 DE SANTA MARTA (MAGDALENA)

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

INGENIERO DE SISTEMAS

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Santa Marta el 13 de diciembre de 2003

Rector

Rector Honorario

Decano de Facultad

Director Seccional

Secretario General

Registros y Diplomas

Anotado al folio No. [illegible] del Libro de Registros y Diplomas No. 9

Refrendado en Santa Marta el 13 de [illegible] de 2003

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983
Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 100

DEPENDENCIA: FACULTAD DE INGENIERIAS

PROGRAMA DE INGENIERIA DE SISTEMAS

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: ACTA No.012 DEL 10 DE MARZO DE 1993

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2003

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

En atención a que JHON CARLOS BERMUDEZ YANES

con cédula de ciudadanía No. 85,475,638 de SANTA MARTA

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de INGENIERO DE SISTEMAS

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta No. 020 en sesión del día 10 de NOVIEMBRE de 2003

Para constancia se suscribe por:

JUAN CARLOS PEREZ SOTO
Rector

CESAR PEREZ GARCIA
Rector Honorario

GLORIA PATRICIA RAVE I.
Secretario General

JUAN OLIVELLA JACQUIN
Director Seccional

LUIS EDUARDO BASTIDAS BUCK
Decano de la Facultad

No. 00676

JHON CARLOS BERMUDEZ YANES
ING. DE SOPORTE A REDES DE DATOS

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

JHON CARLOS BERMUDEZ YANES

CC No. 85.475.638 de Santa Marta

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN REDES DE COMPUTADORES

Dado en Barranquilla, a los 15 días del mes de noviembre de 2019

Director de Especializaciones

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000386 del
7 de Junio de 1993

Acta No. 2019-23-C-000

Diploma firmado digitalmente. Para validar su autenticidad ingrese a www.unorte.edu.co/validar y valide con el código de verificación: OPUCGRBELUCP-YTWCJL-W

JHON CARLOS BERMUDEZ YANES
ING. DE SOPORTE A REDES DE DATOS

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Vigilada Mineducación

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

Código de verificación: P0J3X4C6E8ZLI9SBRIDT

El suscrito Director del Departamento de Registro, hace constar que en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los 15 días del mes de noviembre de 2019, se llevó a cabo la ceremonia pública de graduación, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto, según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN REDES DE COMPUTADORES

a

JHON CARLOS BERMUDEZ YANES

Identificado(a) con CC 85.475.638 de Santa Marta, quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad, según consta en el Acta No. 2019-23-C-098, título otorgado el 15 de noviembre de 2019.

MARTHA GONZÁLEZ ROBLES
Directora de Registro

El presente certificado ha sido generado y firmado digitalmente. Puede validar la autenticidad de este documento en la página web www.uninorte.edu.co/registro, opción validar documentos con firma digital, usando el código de verificación ubicado en la parte superior.

Instituto de Posgrados

El Director

Certifica

Que **JHON CARLOS BERMUDEZ YANES** identificado con cédula de ciudadanía No. 85.475.638, cursó el Diplomado en Telecomunicaciones ofrecido en el Instituto de Posgrados de la Universidad del Magdalena con una intensidad de 100 horas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Santa Marta, a los (30) días del mes de Agosto del año dos mil cinco (2005).

RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Director

Calle 16 No 1C-92, Santa Marta, Colombia -Tel. 4235891 Tax 4235909.
E-mail: postgrados@unimag.edu.co
Internet: www.unimag.edu.co



Universidad Pontificia Bolivariana
SECCIONAL BUCARAMANGA

Certifica Que:

Jhon Carlos Bermúdez Yanes
Cédula 85.475.638 de Santamarta

Asistió al

Curso Teórico – Práctico de Empalmes y Medidas de Fibra Óptica

Realizado del 01 al 02 de agosto de 2014
Con una intensidad de doce (12) horas

Bucaramanga, 02 de agosto de 2014

Edwing Muñoz Neira
Jefe Dpto. de Educación Continua

JHON CARLOS BERMUDEZ YANES
ING. DE SOPORTE A REDES DE DATOS

Alison

EMPOWER YOURSELF

DIPLOMA

JHON CARLOS BERMUDEZ

has received this award for successfully completing the course:

Diploma in ISO 27001:2022 - Information Security Management System (ISMS)

CPD CERTIFIED
The CPD Certification Service

8th November, 2025

Date of Award

7256-54134052
alison.com/certification/check/61063bd29a

Maeve Richardson

Director of Certification

Platzi

Certifica a

JHON CARLOS BERMUDEZ

Por participar y aprobar el

CURSO DE

SCRUM PROFESIONAL

Christian Van Der Henst S
FOUNDER DE PLATZI



John Freddy Vega
CEO DE PLATZI

Certificación de aprobación online:

Aprobado el 10 de NOVIEMBRE de 2025

14 horas de teoría y práctica

https://platzi.com/@jhon.bermudez903/

Código: e9e5cc62-206c-47f0-8519-14e29f62ce38

BINARIO

ACADEMY

Certifica que

Jhon Carlos Bermudez Yanez.IO

identificado con la CC 85.475.638 de SantaMarta

Ha participado y completado satisfactoriamente la

Certificación en Diseño de soluciones de seguridad basadas en fibra óptica.

Isabel Cristina Rivera
Chief Learning Officer

StartDate: August 2025 | EndDate: August 2025
fecha

https://academy.binario.net.co

SANTORINI

Santa Marta Marzo 18 de 2010

A QUIEN RUEDA INTERESAR

OPERADORES HOTELEROS REGENCY S.A. hace constar que el señor JHON CARLOS BERMUDEZ YANES identificado con cédula de ciudadanía No 85475638 de Santa Marta y con tarjeta profesional No 08255113639ATL obrando como ingeniero de sistemas y telecomunicaciones ha desarrollado desde el mes de Marzo de 2008 y hasta la fecha con calidad y oportunidad en las instalaciones del HOTEL SANTORINI ubicado en el sector de Bello Horizonte de la ciudad de Santa Marta los siguientes trabajos:

- Diseño e Instalación del sistema de cableado estructurado para voz y datos del edificio de 6 pisos donde funciona el resort del Hotel Santorini Carrera 2 No. 3 – 93 Bello Horizonte Santa Marta
- Instalación y configuración de los equipos activos de red del resort del Hotel Santorini Carrera 2 No. 3 – 93 Bello Horizonte Santa Marta (1 Switch Layer3 Gigabit, 9 Layer 2, 21 Acces Point Linksys)
- Instalación y configuración del circuito cerrado de televisión del resort del Hotel Santorini
- Instalacion y configuración de la wireless LAN para el servicio de Internet inalámbrico del resort, las cabañas y los aparta-estudios del Hotel Santorini
- Instalacion del Backbone en fibra óptica para interconectar la red del resort con las cabañas del Hotel Santorini
- Soporte tecnico a equipo computacional y a la red
- Suministro e instalacion de equipo computacional

De usted,

ING. LUIS ERNESTO BECERRA MELO
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO OPERADORES HOTELEROS REGENCY S.A
Cel 316 4381896 / 310 675 1248 / 4329400 / 4320263
SANTORINI HOTEL BOUTIQUE CARRERA 2 NO. 3 – 93 BELLO HORIZONTE
SANTA MARTA - COLOMBIA

SENA

Regional Magdalena

ACTA DE LIQUIDACION DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101 DE 03 DE FEBRERO DE 2009

Los suscritos **AMPARO PEÑARANDA MASSON**, domiciliada en Santa Marta, identificada con la cédula de ciudadania No. 32.714.988 de Barranquilla, en su calidad de Subdirectora del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena, según delegación contemplada en la Resolución No.2039 de 2004, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, por una parte y por la otra, **JHON CARLOS BERMUDEZ YANES**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 85.475.638 en nombre propio, acuerdan efectuar la liquidación de la orden de prestación de servicios **N° 101 DE 03 DE FEBRERO DE 2009**

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL ORDINARIA, EN EL AREA DE ADMINISTRACION DE REDES DE COMPUTADORES.

PLAZO: 10 MESES Y 15 DIAS

VALOR DE LA ORDEN: $ 26.355.000

SALDO A FAVOR DEL SENA: $ 0

Que conforme con la certificación expedida por Recursos Financieros, mediante la cual se acredita que se le canceló la suma de $ 26.355.000 incluido el 4 por mil.

Que el CONTRATISTA cumplió con el objeto de la Orden **N° 101 DE 03 DE FEBRERO DE 2009** Tal como consta en las certificaciones expedidas por el Supervisor del contrato, antecedentes que forman parte de la presente acta.

Por lo demás las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto de la orden de prestación de Servicios **N° 101 DE 03 DE FEBRERO DE 2009** y renuncia a cualquier reclamación que pueda surgir del presente Contrato de Prestación de Servicios en el futuro. En constancia de lo anterior suscriben la presente Acta de liquidación en Santa Marta, a los 28 días del mes de diciembre de 2009.

EL SENA

AMPARO PEÑARANDA MASSON
C.C. 32.714.988

EL CONTRATISTA

Jhon Carlos Bermudez Yanes

JHON CARLOS BERMUDEZ YANES
C.C. 85.475.638

SENA: CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS

SENA
Regional Magdalena

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 897 DE 2012,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y JHON CARLOS BERMUDEZ YANES

Entre los suscritos a saber, **CESAR JAVIER GÁMEZ ESTRADA** domiciliado en la ciudad de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía No **85.462.111** expedida en Santa Marta, quien en su calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 02772 de 2009 actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, en ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No 00174 de 2010, quien en adelante se denominará **EL SENA**, por una parte y por la otra, **JHON CARLOS BERMUDEZ YANES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **85.475.638**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previa Autorización de la Directora Regional de la entidad, No. 110 del 6 de julio del 2012 y las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que en el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación, suscrito el 6 de julio de 2012, quedó sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales de carácter temporal señalados en el objeto de este contrato, para el cual se obtuvo en la presente vigencia el correspondiente CDP No. 4412 del 18 de Marzo del 2012. **2.** Que está acreditado en el expediente contractual con la certificación expedida el 6 de julio de 2012, que el personal de planta con la especialidad requerida, es insuficiente, para ejecutar las actividades que se contratan temporalmente. **3.** Que el contrato de prestación de servicios personales está consagrado en la Ley de contratación pública (artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993), señalando expresamente que no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término indispensable. **4.** Que por disposición del literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa. **5.** Que el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, establece que *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*. **6.** Que La Directora Regional se autorizó el presente contrato. **7.** Que para la suscripción de este contrato se siguieron los trámites y lineamientos establecidos en las normas generales y en la circular 3-2011-000444, así como las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **8.** Que mediante la certificación expedida el 6 de julio de 2012, el suscrito ordenador del gasto dejó constancia escrita que el (la) CONTRATISTA está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de qué trata este contrato. **9**. Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios vigentes y las demás disposiciones concordantes y complementarias, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: El objeto del presente contrato es la Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal como instructor impartiendo Formación Profesional Integral, apoyar al desarrollo de las actividades de Formación Complementaria, Formulación de Proyectos y Diseño de Actividades de Aprendizaje; para dar respuesta a las necesidades de capacitación en el área de TELECOMUNICACIONES Y SOFTWARE en los diferentes programas que imparta el Centro en el Departamento del Magdalena. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es

JHON CARLOS BERMUDEZ YANES
ING. DE SOPORTE A REDES DE DATOS

CONSTRUCCIONES Y MONTAJES
DURAN VARGAS LTDA.
Ingeniería Civil - Eléctrica y de Telecomunicaciones

CONSTRUCCIONES MONTAJES DURAN VARGAS LTDA

NIT 804013341-1

CERTIFICA

Que el señor **JHON CARLOS BERMUDEZ YANES** con CC. **85.475.638** de **SANTA MARTA** prestó sus servicios profesionales como ingeniero de sistemas a cargo de las labores de mantenimiento de la red de datos durante la ejecución del proyecto **OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND** en la ciudad de Santa Marta (Magdalena) en el periodo comprendido de julio de 2.011 a marzo de 2.012.

Se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de julio de 2.012 en la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,

LUZ STELLA DURAN VARGAS
Directora Administrativa y Gestión
De Calidad

CIDET
NTC-ISO 9001:2008

Carrera 45 No. 55 - 25 · Barrio Terrazas
Teléfono: 647 2741
duranvargasltda@gmail.com
Bucaramanga · Colombia

JHON CARLOS BERMUDEZ YANES
ING. DE SOPORTE A REDES DE DATOS

Bogotá D.C Enero 27 de 2015.

ESPACIOS Y REDES EU

NIT: 830.144.531-9

CERTIFICA QUE:

EL SEÑOR **JHON CARLOS BERMÚDEZ YANES**; IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA No 85'475.638 SE DESEMPEÑÓ COMO INGENIERO A CARGO DE LAS TAREAS DE DISEÑO E INSTALACIÓN DEL NODO WLAN (WIRELESS LOCAL AREA NETWORK) Y 5 CLIENTES INALÁMBRICOS CON EQUIPOS UBIQUITI ROCKET M5 EN LA BASE MILITAR-ANTINARCÓTICOS EN LARANDIA CAQUETÁ Y MANTENIMIENTO-ORGANIZACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO EN LA BRIGADA DE ASALTO AÉREO DE CATAM BOGOTÁ.

RESALTAMOS LA HONESTIDAD, COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD MOSTRADAS EN LA EJECUCIÓN DE SU TRABAJO DESDE EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2011 HASTA EL 10 DE ABRIL DE 2012.

ESTA CERFICICACIÓN SE EXPIDE POR SOLICITUD DEL INTERESADO Y SE AUTORIZA PARA PRESENTARSE ANTE CUALQUIER ORGANIZACIÓN O EMPRESA.

ATENTAMENTE,

espacios y redes
www.espaciosyredes.com
NIT. 830.144.531 - 9

CARLOS E. AMAYA

CARLOS ELIECER AMAYA MONTAÑEZ

REPRESENTANTE LEGAL

Business Partner
hp invent

info@espaciosyredes.com
cra. 16 no. 76-42 ofc. 402 sala de ventas: cra. 15 no. 77-05 lc 135
tels.: (1) 634 7031 - 618 1674 fax: 606 5390
bogotá d.c. colombia

Acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. 145 del Veinticuatro (24) de Enero de 2014, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y JHON CARLOS BERMUDEZ YANES

PARTES:	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. **CONTRATANTE.** JHON CARLOS BERMUDEZ YANES **CONTRATISTA.**
OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para desarrollar actividades de instructor contratista, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, dentro del Departamento del Magdalena, que ofrece el Centro de Formación en el programa de formación Complementaria en la especialidad de Telecomunicaciones
SUSCRIPCION:	Veinticuatro (24) de Enero de 2014
VALOR DEL CONTRATO:	Treinta y Un Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Pesos ($ 31.742.000)
PLAZO:	Diez (10) Meses
POLIZA:	No. AA007482 Expedida y aprobada el Veinticuatro (24) de Enero de 2014
CDP:	No. 814 Del (17) De Enero De 2014.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 9114 Del Veinticuatro (24) de Enero De 2014
ACTA DE INICIO:	Primero (01) de Febrero de 2014
ACTA DE SUSPENSION:	No se suspendió la ejecución del contrato.
ACTA DE REINICIO:	No se suspendió la ejecución del contrato.
SANCIONES:	Ninguna.
SUPERVISOR:	BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN

LINDA DE JESUS TROMP VILLARREAL, domiciliada en la ciudad de Santa Marta, identificada con la cédula de ciudadanía No 32.713.706 expedida en Barranquilla, en su condición de Directora (E) Regional Magdalena según Resolución N° 1172 de 2014 y como Delegada para la Ordenación del Gasto del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo y quien en adelante se denomina **EL SENA**, por una parte, y por la otra **JHON CARLOS BERMUDEZ YANES** identificado con cédula de ciudadanía No. **85475638** expedida en Santa Marta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 145 Veinticuatro (24) de Enero de 2014, de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA LIQUIDACION:** Que el Veinticuatro (24) de Enero de 2014, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 145, cuyo objeto fue "Prestar los servicios personales de carácter temporal, para desarrollar actividades de instructor contratista, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, dentro del Departamento del Magdalena, que ofrece el Centro de Formación en el programa de formación Complementaria en la especialidad de Telecomunicaciones". **SEGUNDA:** Que el valor del contrato fue de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS **($31.742.000). Mda/Cte.,** incluido el IVA en los casos que aplique. **TERCERA:** Que se fijó el termino de duración Diez (10) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son el registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder en ningún caso del treinta y uno (31) de diciembre 2014. El plazo acá relacionado corresponde al plazo en el cual deberán realizarse todas las actividades contratadas. **CUARTA SUPERVISION**: Que mediante comunicación de fecha catorce (14) de octubre de 2014, la Directora (E) Regional, Encargada designó a BICHARA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

INFORME FINAL CONTRATO No 145 DE 2014

El suscrito **BICHARA JOSE ZABLE HASBUN, COORDINADOR ACADEMICO**, en calidad de supervisor del contrato No. 145 de 2014, notificado mediante comunicación 14 de octubre de 2014, certifica que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados en el citado contrato que contiene la siguiente información:

CONTRATISTA:	**JHON CARLOS BERMUDEZ YANES**
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para desarrollar actividades de instructor contratista, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, dentro del Departamento del Magdalena, que ofrece el Centro de Formación en el programa de formación Complementaria en la especialidad de Telecomunicaciones
VALOR INICIAL:	**$ 22.219.400**
VALOR ADICIONADO:	**$ 9.522.600**
VALOR TOTAL	**$ 31.742.000**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA:	**$ 31.742.000**
SALDO	**$ -0-**
PLAZO INICIAL:	**SIETE (7) MESES**
PLAZO ADICIONADO:	**Tres (3) meses**
FECHA ACTA DE INICIO:	**1 de Febrero de 2014**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**Treinta (30) Noviembre de 2014**
CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO:	**A Satisfacción.**
MULTAS O SANCIONES:	**Ninguna.**

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En ejecución del contrato se verifico que el contratista se encontrara al día en sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

Para constancia se firma en la ciudad de Santa Marta., a los 22 días del mes de diciembre del año 2014.

BICHARA JOSE ZABLE HASBUN
COORDINADOR ACADEMICO
C.C. 12550817

Bogotá, **15 de enero de 2022**

ESPACIOS Y REDES S.A.S.
CERTIFICA QUE:

El señor **JHON CARLOS BERMÚDEZ YÁÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **85.475.638**, se desempeñó en el proyecto ejecutado por la compañía **"SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES: RED DE DATOS, INTERNET, TELEFONÍA Y CONECTIVIDAD INALÁMBRICA LAN (A TRAVÉS DE LA FIGURA DE CANAL DEDICADO) PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA"**, como **Ingeniero Residente de Telecomunicaciones**, participando en la implementación, operación y soporte de la infraestructura de conectividad para la Alcaldía Municipal y sus dependencias.

Durante la ejecución del proyecto, el profesional desarrolló actividades relacionadas con:

- Coordinación técnica en campo como **Ingeniero Residente del proyecto**.
- Implementación de infraestructura de **fibra óptica y redes de datos**.
- Instalación y configuración de equipos de telecomunicaciones.
- Supervisión de actividades de instalación de infraestructura tecnológica.
- Soporte técnico y mantenimiento de la red implementada.
- Diagnóstico y solución de incidentes en la operación del servicio.
- Elaboración de reportes técnicos asociados al estado de la infraestructura.

El periodo de ejecución de sus actividades comprendió **desde el 19 de mayo de 2020 hasta el 18 de agosto de 2021**.

Resaltamos la honestidad y compromiso adquirido con el proyecto durante el proceso de ejecución.

Cordialmente,

CARLOS E. AMAYA

CARLOS ELIECER AMAYA MONTAÑEZ
Representante Legal
C.C. 79.556.543 de Bogotá
ESPACIOS Y REDES SAS ESP
NIT. 830.144.531-9
info@espaciosyredes.com

ESPACIOS Y REDES
N.I.T. 830.144.531-9

Bogotá, 15 de octubre de 2024

ESPACIOS Y REDES S.A.S.
CERTIFICA QUE:

El señor **JHON CARLOS BERMÚDEZ YÁÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **85.475.638**, se desempeñó en el proyecto ejecutado por la compañía **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UMV"**, como **Ingeniero Residente de Telecomunicaciones**, participando en la implementación, operación y soporte de la infraestructura tecnológica de conectividad de la entidad.

Durante la ejecución del proyecto, el profesional desarrolló actividades relacionadas con:

- Coordinación técnica en campo como **Ingeniero Residente del proyecto**.
- Participación en **reuniones de seguimiento técnico semanales** con el equipo del proyecto y la entidad.
- Gestión y control de **novedades técnicas y operativas del servicio**.
- Elaboración y presentación de **informes técnicos y administrativos** del contrato.
- Supervisión de la implementación de soluciones de conectividad y redes de datos.
- Configuración y soporte de equipos de telecomunicaciones.
- Monitoreo de la disponibilidad y desempeño de los servicios de conectividad.
- Diagnóstico y solución de incidentes asociados a la infraestructura tecnológica.

El periodo de ejecución de sus actividades comprendió **desde el 22 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024**.

Resaltamos la responsabilidad, liderazgo técnico y compromiso demostrados durante la ejecución del proyecto.

Cordialmente,

CARLOS E. AMAYA

ESPACIOS Y REDES S.A.S.
CARLOS ELIECER AMAYA MONTAÑEZ
Representante Legal
NIT: 830.144.531-9
C.C No. 79.556.543